CONTRATO No. 002 /2016 ..

Nosotros PEDRO ROSALiO ESCOBAR CASTANEDA, Abogado y Notario, del

domicilio

ldentidad nurnero

portador de mi Documento Unico de

actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal Judicial y Extrajudicial del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, Corporaci6n de Oerecho Publico, Aut6noma de este domicilio, con Numero de ldentificaci6n Tributaria

, que en adelante me denominare *"La lnstituci6n contratonte",* y ALVARO SALAZAR

AMA VA,

Empresario, del domicilio

portador de mi Documento Unico de ldentidad nurnero con Numero de ldentlficaci6n. Tributaria

actuando en mi caIi dad. de

apoderado de la sociedad COMUNICACIONES IBW El SALVAPOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que puede abreviarse, COMUNICACIONES IBW El SALVADOR S.A. DE C.V. deeste domicilio, ·

. .

. ' . .

con Nurnero de ldentiflcacion Tributaria cero seiscie.ntos catorce - ciento veinte mil doscient.os noventa

y nueve - ciento tres - ocho, que eri adelante me denominare *"el proveedot* o *controtisto",* .POr el presente documento OTORGAMOS: que convenimos en celebrar el .presente contrato de prestacion de servicios de Enlace a Internet Sirnetrlco Empresarial, que se sujetara a los terrninos y estipulaciones

establecidos en las clausulas siguientes: I) OBJETO DH CONTRATO. El contratista se obliga a prestar el

servicio de En lace a Internet Simetrico Empresarial de 10 Mbps en las instalaciones del Consejo Superior

de Salud Publica, por medio de equipo suministrado por el proveedor que incluye Router Cisco, el cual es

·, administrado per IBW, una sub net publics de dieciseis quedando trece disponibles para la lnstituci6n contratante en el enlace de Internet profesional, herramientas de monitoreo' "en llnea

[http://mrtg.intercom.com.sv,](http://mrtg.intercom.com.sv) tiempo de respuestas a fallas: 2- 4 horas de promedio, Help Desk, Call Center y soporte tecnico 24)(7l<365, disponibilidad de servicio de ·99.5% (SLA} en el enlace de Internet profesional. 11) PLAZO. El plaza del presente contrato sera desde el· dia cuatro de enero hastael dia treinta y uno de diciembre del corriente afio. Ill) PIRECIO V IFORMA DE PAGO: Los servicibs a ·que. se

refiere este contrato seran cancelados por media de doce cuotas merisuales, iguales, fijas, sucesivas y anticipadas de CUATROCllENTOS C!NCUENTA DOlARES DE LOS ESTADOS UNIDOS ·oE AMERICA, mas el impuesto de IVA y el impuesto del 5% de contribucion ciudadana, haciendo un total .de QUINIENTOS TREINTA V UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debera presentar en la Unidad de

Adqursiciones y Cantratacianes de la lnstituci6n Cantratante factura o comprobante de! servicia para el tramite de pago cor:espondiente. IV) EQUIPOS DE COMUNICACIOl\I. A efecto de proveer el servicia, el proveedar suministrara de farma ininterrumpida el equipo de comunicacion funcional adecuado para brindar el servicia de calidad. La lnstituci6n contratante no pcdra mover el equipo del lugar donde se o ncucntra, sin previa autarizaci6n de! praveedor. Como parte de! cuidada la lnstituci6n Contratante

debera mantener un voltaje 6ptimo asi como una adecuada polarizaci6n del circuito electrico que lo

aliment a, protecci6n de UPS y tomar todas las providencias necesarias a efecto de no causarle daiio. El pr ove e dor queda facultado para supervisar por su personal, todas las medidas necesarias para el buen cuidado del equipo. V) INHABiLITACION DEL SERV!CIO. El contratista podra inhabilitar o interrumpir defuutivarnente el servicio contratada sin necesidad de aviso previo o declaraci6n judicial alguna, en caso cJe mora en el pago de las servicias contratados o uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable. El proveedor se reserva el derecho de inhabilitar el servicio porutilizar los servicios para fines diferentes a las establecidos en este contrato o por prablemas internos de! contratante que afecten nuestro servicio o el de terceros. El servicio podra habilitarse nuevamente contra el pago de los saldos exist entes, intereses moratorias de un dieciccho por ciento anual calculados per la cantidad en mora, p01· la correcci6n del problema interno del contratante o cancelarse definitivamente en caso de persistir

el uso indebido o ilegal del mismo. Vi) GARANTfA. El proveedor se responsabiliza en brindar el servicio

contratado en el local qi.e el contratante ha designado, especificado en el presente contrato. En caso que el servicio no sea prestado en esa forma por causa imputable al proveedor, COMUNICACIONES IBW CL SALVADOR S.A. DE C.V. responders a la lnstituci6n Contratante, hacienda un descuento en la facturaci6n correspondiente. No habra lugar al expresado descuento, si el servicio no se brinda en los terminos acordados, por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. VII) IRESPONSABIUDAD DH CONT~ATANTE POR El BUEN USO DEL SERVICIO. A fin de lograr la optimizaci6n de! servicio, el contratante debera: a) Establecer controles para la protecci6n de la informaci6n que contienen sus sistemas; b) Realizar respaldos antes de la instalaci6n de los servicios que le dara el proveedor; c) Perrrutlr al proveedor realizar irispecctones tecnicas peri6dicas, en el lugar de las instalaciones, para efectos unicarnente de rnantenirniento preventive y corrective, pero en ningun memento el proveedor

tendra acceso a transmisi6n, recolecci6n o sustracci6n de datos en los servidores de la lnstituci6n

Contratante. El "PROVEEDOR" podra inhabilitar o interrurnpir el servicio contratado, en caso de uso indebrdo o ilegal de! mismo, por ejemplo servidores de pornograffa,.envfo de spam u otros analogos, aunque nose limita exclusivarnente a estos cases siendo que el contratante es responsable del uso que haga clel servicia y queda sujeta a las leyes de la materia, El Contratante es canocedor que, existen

autoridades o instituciones que velan por . la protecci6n de la propiedad intelectual, por lo -que, eventualmente el proveedor por requerimientos legates, debera entregar a las autoridades pertinentes, informes sobre el uso del internet. La suspension del servicio no implica la terminaci6n del presente contrato. VIII) DIESPrnFECTOS. La lnstituci6n Contratante sera responsable por el buen funcionarniento

de. su .equtoo, v prograrnas instalados en su ordenador, de tal forma que, el proveedor. se reserva el

derecho a cobrar los costos de "atenci6n al'cliente", cuando el problerna de la conexi6n se derive del mal · funcionamiento del equipo o programas, y. en raz6n del uso inapropiado que de estos, realice el contratante, o cualquier persona ajena al proveedor. Existen situaciones ajenas por las cuales el proveedor no responders, de ahi que no tenga responsabilidad per eventuates suspensiones al servicio derivadas por causas como: clesconfiguraci6n del equipo debido a problemas de voltaje, caidas de proveedores internacionales, caida completa del sistema, caida de un paste con infraestructura de fibra

6ptica, entre otros. Las situaciones descritas son meramente ejemplares y no taxativas, pues todas las situaciones no imputables al proveedor no seran en modo alguna responsabilidad de este. Siendo que el proveedor se responsabiliza por la reparaci6n de estos desperfectos, no asf por fas inconvenientes que los mismos causen al Consejo o a terceros. IX) INCUMPUMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicaran las multas establecidas en el articulo ochenta y cinco LACAP .. El contratista expresarnente se somete alas sanciones que emanaren de la LACAP y del presente contrato, las que seran irnpuestas por el contratante, a cuya competencia se somete a efecto de la imposici6n. X) AOMINISTRADOR DH CONTRATO: El Administrador del presente contrato sera el lngeniero Douglas Fermin Retana, Jefe de la Unidad de Informatica del Consejo, quien velara porque los derechos y obligaciones establecidos se lleven a cabo conforme lo acordado por las partes. m) CESAC!ON, E>mNCION, CAOUCIDAD V REVOCACION OH CONTRATO: Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artfculos noventa y dos al cien de la LACAP, se procedera en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En case de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases, el contratante podra notificar al contratista su intenci6n de dar por terminado

el contrato sin responsabilidad para el, mediante aviso con expresi6n de motivo. Si dentro del plazo de

diez dias calendarios, contados a. partir de la fecha en que el contratista. haya recibido dicho aviso,

· continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satlsfactorlos al contratarrte para corregir la situacic5n irregular al vencimiento del plazo sefialado, la lnstituci6n Contratante dara por terminado er contrato sin responsabilidad alguna de SU parte. }{II) PLJ~ZO OE RECLAM.OS: A partirde entregado el equipo, segun lo establecido en la clausula primera del presente contrato, el contratante tendra un plazo de treinta dlas

3

para efectuar algun reclamo respecto a cualquier iriconformidad sabre el rnisrno. xm) NORl\llAl~VA

L:~?ECIAl: El presente contrato se suscribe para la prestaci6n de servicios de internet con fundamento en las normas establecidas en las leyes civiles y comerciales de El Salvador yen las disposiciones aplicables de la Ley de Telecomunicaciones para servicios de esta naturaleza, las cuales nos obligamos a respetar entendiendo adernas que seremos responsables por cualquier violaci6n a la misma en el manejo de voz o datos en violaci6n a cualquier ordenamiento legal vigente nacional. XIV) ACCi6N .lUDKi/-'.L: En caso de accion judicial derivada par incumplimiento de alguno de las· clausulas contenidas en el presente conuato. las partes sefialan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten, sera depositaria de los bienes que se le embarguen la persona que el contratista designe a quien releva de la obligaci6n de rendir fianza y cuentas, comprornetiendose a pagar el contratante los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenacion en costas. En fe de lo anterior, Iirmarnos el presente documento en la ciudad de SanSalvador, a los cuatro dias del mes de enero de dos

mil dicciseis.

/

-~

/

(

*&*~*·)* l */'* -:

*//(\_i1r;L-*

*1,>.// /.* -~

~GNSEJO SUPERIO DE SALUD PUBLICA

*/: /f'* lnstit7ici6r ~ontratante

*//* ..

;~1{~::?<"-S~ *11 . .*

" j <, .~.....

7~/fc'~~·,~~~iud'd de Sen Salvador, a 1'5 die' horas y treinta minutes del dia cuatro de enero de dos mil

\: ,·.. .

*~~·:·1;·;~-:~3(i:$d(~eis.* Ante mi, DOUGLAS OSMfN CRUZ BONILLA, Notario del domicilio de Santa Ana, comparecen

.:.-.:.:.:.~.:.~ *.'.--::~:-;*

.•. .,- los sefiores PEDRO ROSALfO ESCOBAR CASTANEDA, de cincuenta y cinco afios, Abogado y Notario, del domicilio , a quien conozco e identifico por meclio de su Documento Unicode ldentidad nurnero

. actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal Judicial y Extrajudicial del

. . .

CON5EJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, Corporacion de Derecho Publico, Autonorna, de este domicilio, con Nurnero de ldentificaci6n Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil ciento veintidos - ccro cero uno - nueve, de cuya personeria doy fe de ser legftima y suficiente por haber tenido a la vista:

I) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud Nurnero trescientos sesenta y siete de fecha dieciseis de julio

del afio dos mil catorce, suscrito per la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, en el

4

.~~~~·

*•·--~~,,,. .. U.>* <··•

*/r~":) <t.; ~~ ~\*

*;j~;--· \_, ...~· ·~-:-...* %~\

1...,;.\l

*J' • ""'\_,.,* "Pi . \\I •

ti '·::·"·:''.. *\~*t*:*·*2*.··*.*·*J*\ *C*I~*,:*I*.* '-*~*\ "*-*' ;- ' ..

\,:cl.·,, · \- -

2c.J.

~y\_e;,9·on

sta que ha sido nombrado como Presidente del Consejo Superior de Salud Publica para un

\f ·?e,>un1..~:.'""'~~

·~:;;'!::.~~py-nodo de tres afios, contados a partir de esa fecha, publicado en el Diario Oficial Nurnero ciento

cincuenta y cinco, Torno cuatrocientos cuatro, de fecha lunes veinticinco de agosto del afio' dos mil

. .

catorce y los articulos 7 y 15 literal "a" del Codigo de Salud, 1.7 y 18 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administraci6n Publica, los que le conceden facultades para firmar en la calidad en que comparece, contratos como el presente, qui en en adelante se Ilarnara *"la tnstitucion Contratante",* y

por otra parte el senor ALVARO SALAZAR AMAYA, de cuarenta y siete afios de edad, Empresario, del

domicilio

unico de ldenticlad nurnero ldentificaci6n Tributaria

, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento

, con Nurnero de

, actuando en su calidad de apoderado de la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR SOCllEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, COMUNICACIONES IBW H SALVADOR S.A. OE C.V. de este domicilio, con Nurnero de ldentificaci6n Tributaria cero seis uno · cuatro- uno dos cero dos nueve nueve- uno cero tres- ocho quien en adelante se Hamara el *"el proveedor*

*0 controtisto",* personeria que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el testimonio

de la escritura publics de. Poder Administrativo otorgado en la ciudad de San Salvador, a .las once horas del *dia* tres de julio de dos mil doce, ante los oficios del Notario Jose Enrique Madrigal Gomez, en el que consta que el senor Hector Hugo Guzman Gomez, en su calidad de Ejecutor Especial de las Acuerdos de la Junta General de Ordinaria de Accionistas 'de I.a expresada 'sociedad. confiri6 Poder Administrativo a favor del compareciente, facultandolo para otorgar actos como el presente. En di~ha escritura el notario autorizante dio fe de la personerfa con que actua el Eject.itor Especial de los Acuerdos de la junta General de Ordinaria de Accionistas, lo mismo que de la existencia de la sociedad mencionada, y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas anteriores puestas al pie del lnstrurnento anterior, por medic del cual han convenido en celebrar un contrato de prestaci6n de servicios de Enlace a Internet Sirnetrico Empresarial, el cual se rige por las clausulas siguientes: "'"'""i) OBJETO DH CONTRATO. El contratista se obliga a prestar el servicio de Enlace a Internet Simetrico Empresarial de 10 Mbps en las instalaciones del Consejo Superior de Salud Publica, por medio de equipo suministrado por el proveedor que incluye Router Cisco, el cual es administrado por IBW, una sub net publica de diecisels quedando ·trece

disponibles para la lnstituci6n contratante en el enlace de Internet profesional, herramientas· de

monitoreo en linea [http://mrtg.intercom.com.sv,](http://mrtg.intercom.com.sv) tiempo de respuestas a fallas: 2- 4 horas de promedio,

. .

Help Desk, Call Center y soporte tecnico 24)(7><365, disponibilidad de servicio de 99.~% (SLA) er: el enlace. de Internet profesional. Ii) PlAZO. El plazo del presente contrato sera desde el dia cuatro de enero hasta

s

el dia tr cinta y uno de diciembre del corriente afio. Ill) PRECIO Y FORMA OE PAGO: Los servicios a que se refiere este contrato seran cancelados por medio de dace cuotas mensuales, iguales, fijas, sucesivas y anticipadas de CUATt~OCIENTOS CINCUIENTA OOLARES DE LOS ESTADOS UNIOOS DE AIVi~RICA, mas el rrnpuesto de IVA y el impuesto del 5% de contribuci6n ciudadana, hacienda un total de QUIN!ENlfOS

l?.EH\Tf-\ v UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que debera presentar en la Unidad de

Adqutsicrories y Contrataciones de la lnstituci6n Contratante factura o comprobante del servicio para el tramite de pago correspondiente. IV) EQUIPOS DE COMUNiCACION. A efecto de proveer el servicio, el proveedor suministrara de form a ininterrumpida el equipo de comunicaci6n .funcional adecuado para nnndar el servicio de calic'.ad. La lnstituci6n contratante no podra mover el equipo del lugar donde se encucntra, sin previa autorizaci6n del proveedor.- Como parte del cuidado la lnstituci6n Contratante debera mantener un voltaje 6ptimo asi coma una adecuada polarizaci6n del circuito electrico que lo aliment a, protecci6n de UPS y tomar todas las providencias necesarias a efectode no causarle dafio. El proveedor queda facultado para supervisar par su personal, todas las medidas necesarias para el buen cuidado del equipo. V) INHABILITACION DEL SERVICIO. El contratista podra inhabilitar o interrumpir definitivamente el servicio contratado sin necesidad de aviso previo o declaraci6n judicial alguna, en caso de mora en el pago de los servicios contratados o uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable. El proveedor se reserva el derecho de inhabilitar el servicio por utilizar los servicios para fines dtferentes a los establecidos en este contrato o por problemas internos del contratante que afecten nuestro servicio o el de terceros. El servicio podra habilitarse nuevarnente contra el pago de los saldos existentes, intereses moratorios de un dieciocho por ciento anual calculados por la cantidad en mora, por la correccion del problema interno del contratante 0 cancelarse definitivarnente en casa de persistir

el uso indebido o ilegal del mismo. VI) GARANTlA. El proveedor se responsabiliza en brindar el servicio contratada en el local que el contratante ha designada, especificado en el presente contrato. En caso que el servicia no sea prestado en esa forma par causa imputable al proveedor, COMUNICACIONES IBW

EL SALVADOR S.A. DE C.V. responders a. la lnstitucion Contratante, hacienda un descuento en la

.

. .

facturaci6n correspondiente. No habra lugar al expresada descuento, si el servicia nose brinda en las terrninos acordados, por situaciones de caso fortuito *a* fuerza mayor. \/~I) RIESPOl\!SABH..IDAD DH CONTRATANTE POIR EL BUEN USO DEL SERVICIO. A fin de lograr la optimizaci6n del servicio, el

contratante debera: a) Establecer controles para la proteccion de la informacion que contienen sus sistemas: b} Realizar respaldos antes de la instalaci6n de los servicios que le dara el proveedor; c) Permitir al proveedor realizar inspecciones tecnicas peri6dicas, en el lugar de las instalaciones, para cfcctos unicarnente de mantenimiento preventive y correctivo, pero en ningun mamento el proveeclor

6

tendra acceso a transrnision, recoleccion o sustraccion de datos en las servidores de la lnstituclon Contratante. El "PROVEEDOR" podra inhabilitar o interrumpir el servicio contratado, en caso de uso indebido o ilegal del mismo, por ejemplo servidores de pornografia, envfo de spam u otros analogos, aunque no se limita exclusivamente a estos casos siendo que el contratante es responsable del uso que·

haga del servicio y queda sujeta a las I eyes· de la materia, El Cantratante es conocedor que, · existen ·

autoridades a instituciones que velan par la proteccion de la propiedad intelectual.. por lo. que, eventualmente el proveedar par requerirnientos legales, debera entregar a las autaridades pertinentes, informes sabre el uso del internet. La suspension del servicio no implica la terrninaclon del presente

contrato. **VIII) OESPERFECTOS.** La lnstitu\_cion Contratante sera responsable por el buen funcionamiento de su equipo, v programas instalados en su ordenador, de tal forma que, el proveedor se reserva el derecho a cobrar las costos de "atencion al cliente", cuanda el problema de la conexion se derive delrnal

funcionamiento del equipo o program as,· y en razon del uso inapropiada que de estos, realice el contratante, o cualquier persona ajena al proveedor. Existen situaciones ajenas por las cuales el proveedor no respondera, de ahi que no tenga responsabilidad por eventuales suspensiones al servicio derivadas por causas como: desconfiguracion del equipo debido a problemas de voltaje, caidas de proveedores internacionales, cafcla completa del sistema, cafda de un poste con infraestructura de fibra optica, entre otros. Las situaciones descritas son merarnente ejemplares y no taxativas, pues todas las situaciones no imputables al proveedor no seran en modo alguna responsabilidad de este. Siendo que el proveedor se responsabiliza par la reparacion de estos desperfectos, no asi por las inconvenientes que las mismos causen al Consejo o a terceros. D{) **!NCUMIPUM!ENTO:** En caso de mora en el cumplirniento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente cantrato, se aplicaran las rnultas establecidas en el articulo ochenta y cinco LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones

que emanaren de la LACAP y del presente contrato, las que seran impuestas por el contratante, a cuya · competencia se sornete a efecta de la imposicion. X) **·ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Administrador del presente contrato sera el lngeniero Douglas Fermin Retana, Jefe de la Unidad de Informatica del Consejo, quien velara porque los derechos y obligaciones establecidos se lleven a cabo . conforme lo acordado por las partes. xt) **CESACION, IE){TINCION,** CADUCIDAD **V REVOCACION DH. CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los articulos noventa y dos al cien de

la LACAP, se procedera en lo pertinents a dar por terminada el contrato. En caso de incumplimiento del

contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificacianes establecidas en las bases, el contratante pcdra notificar al contratista su intericion de dar por terminado

. el contrato sin responsabilidad para el, mediante aviso con expresion de motivo. Si dentro del plazo de

7

die; dias calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al contratante para corregir la situaci6n irregular al vencimiento del plazo sefialado, la lnstituci6n Contratante dara por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. Xii) PlAZO DE R.EO...AMOS: A partir de entregado el equipo, segun lo cst ablecido en la clausula primera de\ presente contrato, el contratante tendra un plazo de treinta dias para efectuar algun reclarno respecto a cualquier inconformidad sabre el mismo. **)Clll) NORMATIVA** ESPECtf-,l: El presente contrato se suscribe para la prestaci6n de servicios de internet con fundamento en las 1101 mas establecidas en las I eyes civil es y comerciales de El Salvador y en las disposiciones aplicables cle la Ley de Telecomunicaciones para servicios de esta naturaleza, las cuales nos obligamos a respetar

entendiendo adernas que seremos responsables por cualquier violaci6n a la misma en el manejo de voz o datos en violaci6n a cualquier ordenamiento legal vigente nacional. **){IV)** ACCION JUDICl/.\11..: En caso de accion judicial derivada por incumplimiento de alguno de las clausulas contenidas en el presente contrato, las partes sefialan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten, sera depositaria de los bienes que se le embarguen la persona que el contratista designe a quien releva de la obligaci6n de rendir fianza y cuentas, cornprornetiendose a pagar el contratante los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenaci6n en costas. """:", Y yo el suscrito f\lotano DOY FE, que las firmas anteriores son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia per los otorgantes. Asi se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios utiles, y lefdo que les hube en un solo acto lo escrito fntegramente,

rauficaron su contenido y firmamos. DOV fE.-

*.J*

8